

ACTA NUMERO 7
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20/05/2010 POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES:

Manuel Álvaro Manzano
D. Vicente Cabo Domingo
M^a Carmen Peris Navarro
Juan José Gimeno Vicente
M^a Dolores Algaba Pujades
M^a Cruz Tamarit Fra
Vicente Ferrer Roselló
Virginia Garrigues Francés
Joaquín Rubio Millán
Jorge Martínez Sanfeliu
Carmen López López
Jose Moratal Sastre
Miguel Chavarría Díaz
Josep Francesc Lanuza Navarro
Ana Maria Bru Guzmán
María del Carmen Trinidad Ramón
Francisco Javier Balaguer Ferrer
Jose Vicente Dolz Climent
M^a dels Angels Belloch Aguilar

NO ASISTE:

María Barres Llistar
Fermín San Juan Barres

HORA COMIENZO: 20.48 h
HORA FINALIZACION: 21.30 h

DESARROLLO DE LA SESIÓN

A la hora indicada, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión que se desarrolla según el orden del día previamente distribuido al efecto, con la asistencia de los componentes de la Corporación, cuyos nombres han quedado relacionados.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.ASUNTOS DICTAMINADOS EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
HACIENDA Y EMPRESAS PÚBLICAS

I.1. APROBAR INICIALMENTE EXPEDIENTE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA PARA APORTACION MUNICIPAL A LA "FUNDACION
ALBORAYA TURISTICA"

El Alcalde da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Empresas Públicas celebrada el pasado 17 de mayo, en la que por los votos a favor del PP y las abstenciones de los grupos PSOE, CIALBO, BLOC y el Sr. Lanuza, se dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Alboraya tiene el propósito de constituir una Fundación Privada para la promoción turística del municipio, aunando los esfuerzos de la iniciativa pública y la iniciativa privada, aprovechando el impulso dado al sector turístico desde la Agencia Municipal de Turismo.

La Fundación a constituir adopta la denominación de: FUNDACIÓ ALBORAYA TURÍSTICA, FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

La aportación inicial prevista para la Constitución de la Fundación se cifra en TREINTA Y DOS MIL EUROS.

En cuanto a las aportaciones existe un compromiso verbal por parte de los empresarios del sector turístico local interesados en constituirse en Patronos constituyentes de la Fundación, de aportar el 50% del capital fundacional.

En consecuencia, procede adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la constitución de la Fundación "FUNDACIO ALBORAYA TURÍSTICA, FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA".

SEGUNDO: Aprobar definitivamente los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, que fueron inicialmente aprobados en sesión Plenaria de fecha 26 DE Octubre de 2.009

TERCERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria para la aportación municipal a la Fundación "FUNDACIÓ ALBORAYA TURÍSTICA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA", por importe de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000, . EUROS), quedando condicionada su efectividad a que por la iniciativa privada se realice una aportación inicial por igual importe de dieciséis mil euros.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Manuel Alvaro Manzano para que comparezca ante Notario y junto al resto de patronos constituyentes, eleve a públicos los acuerdos precedentes.

Por el PP se presenta la enmienda que sigue a continuación, y que se somete a votación con el resultado de 16 votos a favor correspondientes a PP, PSOE y CIALBO y 3 abstenciones correspondientes a BLOC, Sr. Lanuza y Sra. Trinidad:

"Designar como representantes políticos de la Fundación Alboraya Turística a los siguientes:

D^a. M^a Carmen Peris Navarro
D^a. Ana María Bru Guzmán
D. Jose Vicente Dolz Climent
D^a. Angels Belloch Aguilar”

La enmienda se incorpora a la propuesta.

Sometido a votación.

El Ayuntamiento pleno por 11 votos a favor correspondientes a PP, 6 votos en contra correspondientes a PSOE, CIALBO y BLOC y 2 abstenciones correspondientes al Sr. Lanuza y Sra. Trinidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la constitución de la Fundación “FUNDACIO ALBORAYA TURÍSTICA, FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA”.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, que fueron inicialmente aprobados en sesión Plenaria de fecha 26 DE Octubre de 2.009

TERCERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria para la aportación municipal a la Fundación “FUNDACIÓ ALBORAYA TURÍSTICA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA”, por importe de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,. EUROS), quedando condicionada su efectividad a que por la iniciativa privada se realice una aportación inicial por igual importe de dieciséis mil euros.

CUARTO: Designar como representantes políticos de la Fundación Alboraya Turística a los siguientes:

D^a. M^a Carmen Peris Navarro
D^a. Ana María Bru Guzmán
D. Jose Vicente Dolz Climent
D^a. Angels Belloch Aguilar

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Manuel Alvaro Manzano para que comparezca ante Notario y junto al resto de patronos constituyentes, eleve a públicos los acuerdos precedentes

II. ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO.

II.1. APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS, EJECUCIÓN DE ROTONDA Y CARRIL BICI EN CALLE JULIO JUST Y ADYACENTES.

El Alcalde da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Urbanismo celebrada el pasado 17 de mayo en la que por los votos a favor del PP y las abstenciones de los grupos PSOE, CIALBO y BLOC, dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta del expediente instruido para llevar a cabo las OBRAS ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS, EJECUCIÓN DE ROTONDA Y CARRIL BICI EN CALLE JULIO JUST Y ADYACENTES. EXPTE 1/2010.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras adecuación de infraestructuras urbanas, ejecución de rotonda y carril bici en calle julio just y adyacentes elaborado por D. Pablo Peñin Llobell, condicionado al cumplimiento de las deficiencias requeridas mediante informe técnico de 10 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución de la Obra de adecuación de infraestructuras urbanas, ejecución de rotonda y carril bici en calle Julio Just y adyacentes.

TERCERO.- Aprobar el gasto para la ejecución de dichas obras por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISÉIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.351.016,17 €). De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (216.162,59 €), IVA incluido.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación que se tramitará mediante el procedimiento abierto y trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley a efectos de reducción de plazos, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de Octubre.

QUINTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que junto con el Proyecto Técnico han de regir la adjudicación.

SEXTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sometido a votación.

El Ayuntamiento Pleno por 17 votos a favor correspondientes a PP, PSOE, BLOC, Sr Lanuza y Sra. Trinidad y 2 abstenciones correspondientes a CIALBO, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras adecuación de infraestructuras urbanas, ejecución de rotonda y carril bici en calle julio just y adyacentes elaborado

por D. Pablo Peñin Llobell, condicionado al cumplimiento de las deficiencias requeridas mediante informe técnico de 10 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución de la Obra de adecuación de infraestructuras urbanas, ejecución de rotonda y carril bici en calle Julio Just y adyacentes.

TERCERO.- Aprobar el gasto para la ejecución de dichas obras por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISÉIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.351.016,17 €). De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (216.162,59 €), IVA incluido.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación que se tramitará mediante el procedimiento abierto y trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley a efectos de reducción de plazos, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de Octubre.

QUINTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que junto con el Proyecto Técnico han de regir la adjudicación.

SEXTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a la hora arriba indicada, de lo que yo, la Secretaria certifico y firmo, junto con el Sr. Alcalde Presidente